

Lo que nunca hay que hacer al transferir dinero para no tener problemas con ARCA en febrero de 2025

05/02/2025



Al realizar transferencias entre cuentas propias, es fundamental conocer y cumplir con ciertas normativas fiscales para evitar posibles inconvenientes con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) en febrero de 2025.

Si bien estas operaciones pueden parecer simples, es común cometer errores que podrían derivar en inspecciones o solicitudes de información por parte de las autoridades:

- **No responder a requerimientos de bancos o fintechs:** si una entidad financiera solicita justificar el origen de

los fondos, es imprescindible presentar la documentación necesaria dentro del plazo estipulado. De no hacerlo, la operación podría ser reportada como sospechosa (ROS) ante la **Unidad de Información Financiera (UIF)**.

- **Falta de respaldo sobre el origen del dinero:** es importante contar con comprobantes que acrediten cada transacción, incluidas las transferencias entre cuentas propias. Si los ingresos no están declarados, tanto la ARCA como los bancos pueden solicitar explicaciones.
- **Superar los límites sin justificación:** realizar movimientos financieros por encima de las cifras autorizadas sin una explicación válida podría derivar en una inspección por parte de la ARCA para verificar la procedencia de los fondos. En este mes, las transferencias entre cuentas propias menores a \$600.000 no deberían tener problemas ante la ARCA, ya que está por debajo de los montos a investigar.
- **Transferencias que exceden los montos establecidos:** los usuarios que realicen transferencias por montos superiores a \$600.000 o que mantengan saldos mensuales iguales o mayores a \$1.000.000. Además, las transacciones efectuadas mediante billeteras virtuales que excedan los \$2.000.000 pueden ser supervisadas.

Servicios de administración e intermediación de cuentas virtuales, billeteras virtuales, inversión y financiamiento

Sujetos

Información

Presentación

Información a suministrar

Los sujetos obligados por el presente régimen deberán suministrar la siguiente información:

1. La nómina de cuentas con las que se identifica a cada uno de los clientes, indicando, entre otros datos:
 - a. Tipo y número de cuenta
 - b. CVU
 - c. Cantidad de integrantes o identificación de involucrados en las cuentas mencionadas.
2. Los montos totales de los ingresos y egresos en las mencionadas cuentas, expresados en pesos argentinos, siempre que sean iguales o superiores a \$600.000.
Por su parte, solamente deberán informarse los ingresos y egresos a través de transferencia bancaria o virtual cuando el monto sea igual o superior a \$2.000.000, para lo cual deberá detallarse: tipo de transferencia (bancaria o virtual), la CBU o CVU utilizada y el monto transferido en pesos.
3. El saldo final mensual de las cuentas, al último día hábil del período mensual informado, siempre que resulten iguales o superiores en el mes, en valores absolutos, a \$1.000.000.
De tratarse de montos expresados en moneda extranjera, moneda digital o criptomoneda, deberá efectuarse la conversión a su equivalente en moneda de curso legal, dependiendo del tipo de moneda a informar.

La información oficial de ARCA (Foto: ARCA).

Qué documentación puede pedir la ARCA para justificar las transferencias realizadas en febrero de 2025

- **Boletas** de compra y venta.
- **Documentos** que justifiquen la venta de acciones o una empresa.
- **Recibos de sueldo** o comprobantes de **haberes jubilatorios**.
- **Facturación** de los últimos meses.
- **Constancia del monotributo**.
- **Certificado de fondos** emitido por un contador público.



Se deberá presentar el documento correspondiente en caso de que la ARCA lo solicite (Foto: Adobe Stock).

De qué manera llevaría adelante ARCA una investigación por justificación de transferencias en 2025

El ente comenzaría un procedimiento para **determinar el origen del dinero**. Si se detectan movimientos inusuales, el **cliente debería entregar la documentación** correspondiente que confirme la legalidad de los fondos. Si el **individuo no puede explicar estos ingresos o egresos**, la ARCA podría implementar acciones drásticas, como el **bloqueo de la cuenta del usuario** y la creación de un **Reporte de Operación Sospechosa (ROS)**.

Fuente: TN